



STCSV

20233860365741

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 15 de 2023

Señor(a)
Anonimo
@forever7925
Bogotá - D.C.

REF: Respuesta a radicado IDU 20231850323042 de 28/02/2023 – Bogotá te escucha 1096662023 - Solicitud intervención sobre la Calle 45 entre Carrera 24 y Avenida Caracas – CTO 1713 de 2021.

Respetado(a) Señor(a):

En atención a los comunicados de la referencia y de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el Artículo 16.4 de la Resolución No.7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la petición remitida a la Entidad en donde indica que: “(...) La Calle 45 desde cra 24 hasta Caracas requiere Urgente Mantenimiento, la cantidad de huecos y Cráteres son impresionantes (...)”

Respecto a su solicitud, el Instituto le informa que el corredor vial de la Avenida Calle 45 entre la Avenida Caracas y la Avenida NQS se encuentra en cuarto orden de prioridad dentro del contrato de Obra IDU-1713 de 2021, cuyo objeto consiste en: “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2”, suscrito con el CONSORCIO PROBOGOTÁ 13 y cuya interventoría es ejercida por el CONSORCIO MALLA

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20233860365741

Información Pública

Al responder cite este número

VIAL SS (Contrato de intervención IDU-1730 de 2021). El contrato tiene un plazo de ejecución de 27 meses, que inició el pasado 06 de diciembre de 2021, con fecha prevista de terminación el 05 de marzo de 2024.

Adicionalmente, el Contrato de Obra No. 1713 de 2021 tiene un rubro establecido para la atención de actividades de atención inmediata, siendo estas las actividades tendientes para mitigar de manera puntual, problemas que afecten la seguridad y la movilidad en la infraestructura de la ciudad. Por lo anterior, los daños presentados en la Calle 45 y referenciados por usted, serán evaluados, para así poderlos tener en cuenta dentro de la priorización de actividades a ejecutar.

Por otra parte, se informa que, actualmente se están realizando actividades de reparaciones puntuales en el corredor vial de la Avenida Calle 45 entre la Avenida Caracas y la Avenida NQS, con el fin mitigar de manera puntual, problemas que afectan la seguridad y la movilidad en la infraestructura de la ciudad. Se presenta el registro fotográfico que evidencia las intervenciones realizadas en el tramo referido:



2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20233860365741

Información Pública

Al responder cite este número



Es indispensable tener en cuenta que el contrato de obra No. 1713 de 2021 es a monto agotable, razón por la cual las intervenciones se desarrollarán de acuerdo con la programación aprobada por la Interventoría, así como la disponibilidad de recursos en la fecha prevista de ejecución.

Finalmente, se informa que el contrato de obra No. 1713 de 2021 cuenta con el punto físico IDU de atención al ciudadano, donde se brinda información respecto del avance del proyecto, el cual se encuentra localizado en la calle 25 No. 31A-32, la línea telefónica es 316 026 6527 y el correo electrónico es: comunicaciones.socialcpb13@gmail.com.

Conforme a lo anterior, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

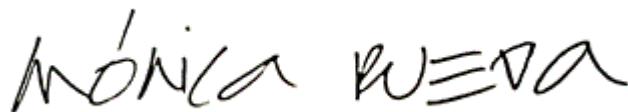
20233860365741

Informacion Publica

Al responder cite este número

satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Monica Eloisa Rueda Pena

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 15-03-2023 06:31 PM

Cc Victor Andres Gutierrez Pineda Consorcio Malla Vial Ss Director De Interventoría - Carrera 31a # 25b - 91
Oficina 202 - Mallavialgrupo2@gmail.com Cp: (Bogota-D.C.)
cc Bogota Te Escucha (Secretaria General Alcaldia Mayor De Bogota) - Carrera 8 10 65 -
Ssgivc@alcaldiaibogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: Diego Ferney Hernández Oviedo – Profesional de Apoyo Técnico a la Supervisión

Elaboró: Luis Fernando Leiva Sanchez-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021